

**UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES**

**“UNIANDES”**



**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA**

**CARRERA DE DERECHO**

**PROYECTO INTEGRADOR DE FIN DE CARRERA  
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE  
ABOGADA DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA**

**TEMA:**

**ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL Y EL PRINCIPIO DE INTERÉS  
SUPERIOR DEL NIÑO EN LA CIUDAD DE BABAHOYO, EN EL  
AÑO 2019.**

**AUTORA: Santillán Guim Karla Elizabeth**

**TUTOR: Ab. Peñafiel Palacios Alex Javier, Mgs.**

**Babahoyo – Ecuador**

**2021**

## APROBACIÓN DEL TUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

### CERTIFICACIÓN:

Quien suscribe, legalmente **CERTIFICA QUE:** El presente Trabajo de Titulación realizado por la estudiante **Santillán Guim Karla Elizabeth**, estudiante de la carrera de Derecho, Facultad de Jurisprudencia, con el tema **“ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL Y EL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN LA CIUDAD DE BABAHOYO, EN EL AÑO 2019”** ha sido prolijamente revisado, y cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa pertinente de la Universidad Regional Autónoma de los Andes “UNIANDES”, por lo que apruebo su presentación

Babahoyo, marzo del 2021



Ab. Peñafiel Palacios Alex Javier Mgs.

**TUTOR**

## **DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD.**

Yo, **Santillán Guim Karla Elizabeth**, estudiante de la carrera de Derecho, Facultad de Jurisprudencia, declaro que todos los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación, previo a la obtención del título de **ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA**, son absolutamente originales, auténticos y personales, a excepción de las citas por lo que son de mi exclusiva responsabilidad.

Babahoyo, marzo del 2021



Santillán Guim Karla Elizabeth

**C. I.: 120794740-7**

**AUTORA**

## DERECHOS DE AUTOR

Yo, **Santillán Guim Karla Elizabeth**, declaro que conozco la disposición constante en el literal d) del Art. 85 del Estatuto de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, que en su parte pertinente textualmente dice: El patrimonio de la **UNIANDES**, está constituido por: la propiedad intelectual sobre las investigaciones, trabajos científicos o técnicos proyectos profesionales y consultorías que se realicen en la Universidad o por cuenta de ella.



Babahoyo, marzo del 2021

**Santillán Guim Karla Elizabeth**

**C. I.: 120794740-7**

**AUTORA**

## CERTIFICACIÓN DEL LECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Abg. Rosa Maldonado Manzano, Mst, en mi calidad de Lector del presente Proyecto de Titulación:

### CERTIFICO

Que el presente trabajo de titulación realizado por la señorita KARLA ELIZABETH SANTILLÁN GUIM sobre el tema: **ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL Y EL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN LA CIUDAD DE BABAHOYO, EN EL AÑO 2019**, ha sido cuidadosamente revisado por la suscrita, por lo que he podido constatar que cumple con todos los requisitos de fondo y forma establecidos por la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, para esta clase de trabajos, por lo que autorizo su presentación.

Babahoyo, marzo del 2021

The image shows a circular seal of the Universidad Regional Autónoma de Los Andes (URLA) at the top, with the text "UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES" around the perimeter. Below the seal is a handwritten signature in blue ink, which appears to be "Rosa Maldonado Manzano". Below the signature is another circular seal, partially visible, with the text "UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES" and "17 DE LOS ANDES" around the perimeter.

**Abg. Rosa Maldonado Manzano, Mst**  
**LECTOR**

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, ese ser espiritual que perennemente está a mi lado, brindándome fortaleza y bendición.

A mis padres por darme la vida y seguir apoyándome durante todo este tiempo.

A mi hijo por brindarme esa sonrisa y amor cálido para seguir adelante y superarme día con día.

A mi familia por ser promotora y base de la fuerza para seguir adelante.

A mis maestros quienes me guiaron bajo precisos parámetros y exigencias de una educación de nivel superior

Al finalizar una etapa más de mi vida quisiera expresar mi eterna gratitud a la Universidad Regional Autónoma de los Andes “UNIANDES”, por darme la oportunidad de crecer personal y profesionalmente.

## **DEDICATORIA**

A Dios, por iluminarme el camino a seguir y estar a mi lado en los buenos y malos momentos.

A mis padres, por ser el apoyo incondicional a lo largo de toda mi vida, este es un logro de ellos de igual manera por ser quienes me han inculcado la perseverancia para alcanzar mis logros.

A mi hermano y su pequeña familia por ser otro de mi apoyo e impulso para alcanzar los sueños que he propuesto.

A mi pareja sentimental y a mi hijo, por a pesar que en ocasiones tener que sacrificar tiempo de calidad con ellos me han brindado comprensión y amor incondicional.

A mi familia en general quienes con su presencia han demostrado su apoyo y confianza en que iba a lograr mi sueño profesional.

Por último, a todas esas personas que con su cariño y paciencia han aportado para que llegue al final de mi carrera.

## **RESUMEN EJECUTIVO**

El proyecto investigativo tuvo como propósito establecer si se ejecutó el derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente en la institución de acogimiento institucional Fundación Nueva Esperanza de la ciudad de Babahoyo en el año 2019 , institución encargada de brindar acogimiento institucional a los niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad en su entorno familiar o social, por lo tal en el este trabajo se toma específica atención en la violación del derecho a la integridad personal, puesto que se posee conocimiento por las alertas reportadas y que acontecen en la referida institución, se efectúan acciones que afectan el Derecho Constitucional de los niños, niñas y adolescentes, además de suscitarse acciones denigrantes por parte del personal que debería velar por el bienestar de los menores moradores dentro del mencionado establecimiento.

La investigación permitió determinar que el Ecuador, siendo un país garantista que identifica y reconoce a su población el pleno disfrute y respeto de sus derechos, al tratar sobre medidas de protección se hace referencia a las que son establecidas por organismos que se encargan de hacer valer y respetar el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, pese a lo cual se posee conocimiento que existen 784 casos de maltratos, mismos que han sido puestos en conocimiento de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia a lo largo de todo el territorio Ecuatoriano, en donde se indica que mayormente los infantes víctimas de maltrato son varones con un 51% y el 49% pertenecen a niñas.



## **ABSTRACT**

The purpose of the research project was to establish whether the right to personal integrity of children and adolescents was executed in the institutional care institution Fundación Nueva Esperanza in the city of Babahoyo in the year 2019 , an institution responsible for providing institutional care to children and adolescents in vulnerable conditions in their family or social environment, Therefore, in this work, specific attention is paid to the violation of the right to personal integrity, since it is known by the alerts reported and that occur in the referred institution, actions are carried out that affect the Constitutional Right of children and adolescents, in addition to denigrating actions by the staff that should ensure the welfare of minors living in the mentioned establishment.

The research allowed to determine that Ecuador, being a country that identifies and recognizes its population the full enjoyment and respect of their rights, when dealing with protection measures, reference is made to those established by organizations in charge of enforcing and respecting the fulfillment of the rights of children and adolescents, Despite this, it is known that there are 784 cases of abuse, which have been brought to the attention of the Cantonal Boards for the Protection of the Rights of Children and Adolescents throughout the Ecuadorian territory, where it is indicated that most of the child victims of abuse are boys with 51% and 49% belong to girls.

## Índice de contenidos

Aprobación del tutor del trabajo de titulación	
Declaración de autenticidad	
Derechos de autor	
Certificación del lector del trabajo de titulación	
Agradecimiento	
Dedicatoria	
Resumen ejecutivo	
Abstract	
Fundamentación del tema: necesidad, actualidad e importancia .....	1
Acogimiento Institucional.....	4
Objetivo del Acogimiento Institucional.....	5
Principio superior de interés del niño .....	6
El interés superior del niño en la legislación ecuatoriana.....	7
Derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente en Ecuador.....	8
Efectos de la violación del derecho a la integridad personal a los niños, niñas y adolescentes .....	9
Personas que están obligadas a denunciar casos de maltratos a Niños, Niñas y Adolescentes .....	10
Línea y Sub-línea de investigación.....	11
Línea de investigación .....	11
Sub-línea de investigación .....	11
Objetivo General.....	11
Objetivos Específicos .....	11
Presentación del problema profesional a responder .....	12
Explicación sobre las asignaturas que integran el proyecto .....	13
Presentación y resultados.....	15
Propuesta de solución al problema profesional planteado.....	20
Propuesta de solución .....	20
Introducción.....	20
Antecedentes de la propuesta.....	20
Localización.....	21
Beneficiarios .....	21

Justificación .....	21
Objetivos de la estrategia propuesta .....	21
Objetivo general.....	21
Objetivos específicos .....	22
Desarrollo de la propuesta .....	22
Conclusiones.....	31
Bibliografía	

## **Fundamentación del tema: necesidad, actualidad e importancia**

En relación al primer eje del Programa Nacional para el Buen Vivir (2017-2021), mismo que menciona: “*Derechos para todos durante toda la vida*”, cuyo Objetivo 1 es: “*Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas*”, este trabajo toma de base el mencionado eje y objetivo para efectuar el desarrollo del mismo, proveyendo un matiz instructor y una propuesta para generar un mejoramiento en la aplicación y respeto del derecho a la integridad personal del niño.

El Ecuador, siendo un país garantista que identifica y reconoce a su población el pleno disfrute y respeto de sus derechos, al tratar sobre medidas de protección se hace referencia a las que son establecidas por organismos que se encargan de hacer valer y respetar el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes como son las Juntas Cantonales de Protección de derechos de la Niñez y Adolescencia, Jueces de la Niñez y Adolescencia y entidades especializadas, habiendo estos organismos de defensa en nuestro país es temible escuchar, observar y conocer que ciertas acciones de protección de los derechos de este grupo prioritario son aplicadas a medias o en ciertos casos son ejecutadas tardíamente debido a procesos administrativos que retrasan y se tornan ineficaces.

Con base a lo expresado se posee conocimiento que existen 784 casos de maltratos puestos en conocimiento de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia a lo largo de todo el territorio Ecuatoriano, se indica que mayormente los infantes víctimas de maltrato son varones con un 51% y el 49% pertenecen a niñas, por lo cual evidentemente se nota que son un numero de trasgresiones muy elevado y que cuyas leyes no están siendo respetadas ni aplicada en manera inmediata logrando disminuir estos índices de violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En datos investigados se refleja que los principales trasgresores de los derechos de los infantes y adolescentes son sus progenitores; en primer escala están las madres con un 35.1%; sus padres con un 22.1%; ambos con el 12.9% de los casos reportados; lo cual conlleva a que estos menores en situación de vulneración sean retirados de su contexto familiar y sean puestos en instituciones especializadas para remediar estas situaciones y en ciertos casos lograr una reinserción a la sociedad sean con familiares o en hogares sustitutos, pero existe una variante en donde a internos de las casas de acogida se generan

vulneraciones que dejan grandes secuelas en los niños pues pueden llegar a entender que ellos nacieron para ser denigrados e irrespetados (Sanchez Martinez, 2018).

En las provincias del Ecuador, pero un poco más frecuente en las de la región costa, existen diferentes paradigmas de maltrato que conciben vulneraciones a los derechos infantiles como son maltrato físico, sexual, emocional, psicológico; información y datos que son de conocimiento de los profesionales del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) institución que se encarga en controlar y generar el cambio de acciones que afectan a los niños, niñas y adolescentes, puesto que todas las acciones y programas que ejecutan están enfocados a promocionar e implantar el buen trato, respeto y afecto a la niñez y adolescencia, misma entidad que trabaja en el impulso de valores inclinados a obtener cambios de prácticas culturales que resultan negativas para el entorno; en todos los programas y servicios de esta entidad gubernamental se muestran y repiten los mensajes y recomendaciones referentes al buen trato, respeto y afecto a la niñez. Sin embargo, no todas las provincias cuentan con personal calificado y profesional que se encargue de hacer cumplir estos derechos en los niños que están en las instituciones de acogimiento institucional quedando por sentada razón de que indudablemente se quebrantan en una alta proporción los derechos de los menores en ciertas instituciones destinadas como casas de acogida (Guevara Rumipamba, 2019).

Tomando en consideración la opinión y la perspectiva de los sujetos implicados, sean estos de ámbito social, profesional e institucional, con la instancia que esta institución permanezca desempeñando su función y designio interiormente de la sociedad, obedeciendo y practicando los derechos asignados a los niños niñas y adolescentes, tanto por la Constitución de la República del 2008 y tratados nacionales e internacionales. Lo cual le da a este proyecto integrador una justificación practica para su desarrollo y brindar un aporte a la comunidad.

Actualmente se vive una realidad en la cual se exteriorizan situaciones atroces en las que los infantes y adolescentes son vulnerables, este es el caso de la violación de las ocupaciones familiares, para lo cual en la competencia legal tiene establecida medidas que resguarden a los menores como lo establece dentro de las medidas de protección del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (2017), específicamente en el Art. 232, donde se menciona al acogimiento institucional como una providencia legal; la cual es de

representación excepcional, y tiempo explícito, particularidades en las que se orienta este trabajo en relación a la prevalencia del interés superior del niño, niña o adolescente.

El acogimiento institucional es una medida que se utiliza cuando hay existencia de violación de derechos hacia los niños, niñas y adolescentes; pese a ser una medida de resguardo para los infantes agredidos y violentados en su contexto familiar, esta medida en ciertos casos no es ejecutada con la finalidad de resguardar, reparar y reinsertar al menor trasgredido a la sociedad; puesto que por medio de acciones se violan los derechos de este grupo prioritario y, en específico, su derecho a la integridad (Villarruel Vera, 2018).

El derecho en el cual se toma atención específica en este trabajo se determina por la motivación que, si en un niño es lesionada su integridad, ello le acarrearía problemas en el desarrollo personal, por lo cual se debe brindar especial atención en este derecho para poder cumplir con la finalidad principal del acogimiento institucional de los menores que sean designados a esta u otra institución. Por lo tal, se debe dar el cumplimiento cabal de los derechos ajustados a la niñez, estudiar, analizar, controlar y solucionar problemas jurídicos procedentes de las acciones de transgresión de los derechos de la niñez.

En la Fundación “Nueva Esperanza”, con base al trabajo efectuado por (Santos Guanulema, 2017), se indica que en esta institución de acogimiento institucional existen un gran número de infantes que muestran problemáticas referentes a su conducta y comportamiento, lo que ocasiona inconvenientes dentro de la Institución y el entorno en el que se desenvuelven los niños, niñas y adolescentes del mencionado establecimiento.

En la sociedad actual se evidencian con mucha reiteración y con mayor sucesión problemáticas referentes a la conducta de los menores de edad, la cual en ocasiones es producto de malos tratos y denigración por parte de terceras personas o de sus mismos progenitores, afectando directamente su derecho a la integridad personal (Acosta, 2017).

Dichos actos que sirven como detonantes de trastornos y que a perturban las relaciones interpersonales, perspectivas de vida y directamente la conducta del ser humano y más en los menores de edad que son seres en proceso de formación. Por lo tal es destacable la preocupación de evitar se generen vulneraciones referentes al derecho de

la integridad personal de los niños, niñas y adolescentes, en este trabajo citado también se da una propuesta, la cual es relevante puesto que permite de establecer pormenores referentes a la problemática conductual y las relaciones interpersonales, perturbadas sin distinción por acciones erradas.

El presente proyecto integrador de fin de carrera asume como finalidad el brindar una solución a las falencias reportadas con bases en el Informe de Intervención frente a presuntas alertas de la entidad Fundación Nueva Esperanza (MIES, 2018), y así orientar posteriores exploraciones para propiciar una mejora y se cumpla a cabalidad la misión y visión de las instituciones que brindan acogida, buscando siempre el respeto y protección de los derechos de los niños y niñas que se hallan en la institución de acogida, a fin de que se desenvuelvan en un ambiente viable para que en un futuro, en condiciones dignas, retornen al seno familiar correspondiente, sea con sus padres o familiares cercanos.

El actual proceso investigativo toma como propósito establecer si se ejecutó el derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente en la institución de acogimiento institucional Fundación Nueva Esperanza de la ciudad de Babahoyo, para lo cual se recabará la información necesaria, teniendo de base el oficio mencionado en el cual se describen las ocho alertas detectadas y corroboradas por medio de los testimonios de los niños, alertas de las cuales se ha puesto principal atención en la octava alerta, donde se efectúan vulneraciones a la integridad personal del niño, exteriorizada en acciones como levantar a los infantes en horarios de descanso a que efectúen actividades que les corresponden al personal de la institución y, en muchos casos, llegando a ser tratados de maneras despectivas y denigrantes (MIES, 2018).

### **Acogimiento Institucional**

Según (Villarruel, *s.f.*), el acogimiento institucional es una de las representaciones de resguardo de menores divisadas en la sistematización jurídica, para cuya comprensión debe considerarse la inclusión en el régimen habitual de resguardo de menores. El acogimiento institucional se cimienta en el principio del interés superior del niño, niña o adolescente sobre cualquier diferente interés, es una providencia de protección para avalar sus derechos y envolver las insuficiencias, suministrando un mayor paralelismo de bienestar, seguridad, estabilidad emocional y afectiva.

Esta circunstancia se divide en dos tipologías: acogimiento institucional o de casa hogar. El primer tipo, se trata de un área institucional en la cual habitan al menos 30 infantes y jóvenes y mientras que, en el segundo tipo trata de una unidad de atención pensada para que los niños guarden el espacio familiar e impedir su internación, son residencias de acogida, equivalentes a hogares habituales, y a las actividades se integran expertos en el área de trabajo social, psicología y educación. Se debe indicar que los infantes que oscilan entre los 0 y 2 años de edad estarán atendidos en las casas hogar, por la razón que requieren un lugar mucho más afín a una familia. (Durán, 2015).

Por su parte (Castillo, 2017), indica que el acogimiento institucional tiene como objetivo brindar atención completa de refugio estacional a niños, niñas y adolescentes excluidos de su medio familiar, transgredidos o en peligro de transgresión de sus derechos, a través de un contexto afín al de una morada familiar habitual, avalando seguridad y un ambiente conveniente que compense sus parquedades de protección, que consienta su desarrollo integral por medio de gestiones que encaminen resguardar, optimizar, fortificar o reponer las relaciones familiares, mientras se soluciona la circunstancia que originó el acogimiento institucional.

En Ecuador existen numerosas situaciones que conciben ineludible la mediación de instituciones de acogimiento en la existencias de los infantes; hay menores de edad que salen de su domicilio a causa de ultraje físico constante, ya sea de sus padres o familiares, otros tienen que trabajar para sustentar a sus consanguíneos más pequeños, que al igual que a ellos también los abandonaron, o posiblemente la vida los despojó de la satisfacción de poseer con vida a sus progenitores, existe una variedad de motivaciones. (Ochoa, 2016). En las instituciones de acogida a las cuales son enviados los niños y niñas reciben suministro de alimentos, educación en instituciones cercanas o en la misma entidad, atención médica y despliegan acciones deportivas mientras se resuelve la situación con sus familiares (Pesántez, 2017).

### **Objetivo del Acogimiento Institucional**

El acogimiento institucional tiene por objetivo fundamental proporcionar atención completa a las acciones de acogimiento temporal a niños, niñas y adolescentes que son retirados de su entorno familiar por encontrarse en situación de vulneración o en peligro



de vulneraciones de sus derechos, esta atención integral se da por medio de un entorno afín al de una residencia común, donde se garantiza seguridad y un contexto conveniente que compense los requerimientos de protección, permitiendo su desarrollo completo por medio de gestiones que preserven, mejoren, fortalezcan o restituyan el vínculo familiar, mientras se da solución a la circunstancia que originó el acogimiento institucional. Norma Técnica Protección Especial Acogimiento Institucional (2017).

De igual forma el acogimiento institucional posee entre sus propósitos la reincorporación al entorno familiar original, por lo tal las acciones de estas entidades acogientes están enfocadas al cumplimiento de este propósito. Entre los objetivos y propósitos de acogimiento institucional se debe indicar que es de gran relevancia el ejecutar gestiones complementarias y que se relacionen al consentimiento del amparo y protección a este sector débil de la sociedad como son las menores de edad; y es compromiso de todos los agentes participantes en mostrar preocupación hacia estas acciones de reintegración a la sociedad, como seres con buena moral y alto nivel de contribución, protegiendo sus derechos y admitiendo que gocen de estabilidad psicológica y social (Luna Arevalo, 2018).

### **Principio superior de interés del niño**

El principio del interés superior del niño o niña, igualmente distinguido como el interés superior del menor, según la definición de Baeza (2017, pág. 25) es un vinculado de gestiones y métodos con tendencia para avalar el desarrollo general y una vida consiente, así también los ambientes físicos y afectivos que admitan vivir en forma plena y lograr el máximo de bienestar permisible a las y los pequeños.

Es decir, se trata de una garantía de que los menores de edad poseen derecho a que, antes de dictar una providencia en relación hacia ellos, se acojan las que susciten y protejan sus derechos y no los quebranten (Pacheco, 2018). Además, se trata de evitar: el autoritarismo o abuso del poder, que acontece en ocasiones donde por una parte se da disposiciones concernientes a menores, y por otra parte el paternalismo de los mandos.

Torrecedra S. (2016, pág. 131), menciona que el interés superior del menor posee una significación ternaria: es un derecho, un principio y una norma de procedimiento:

- Es un derecho del infante a que su interés superior prime al balancear diferentes conveniencias para resolver un asunto que le perturba.
- Es un principio puesto que, si una pericia legal acepta más de una elucidación, se preferirá la disquisición que desagrarie de forma más práctica el interés superior del niño o niña.
- Es una norma de procedimiento, a causa de que, continuamente corresponde deliberar una sentencia que afecte o beneficie a infantes, el sumario contendrá una apreciación de las potenciales consecuencias de esa disposición en las niñas y los niños. La estimación de su interés superior solicitará las cautelas judiciales.

### **El interés superior del niño en la legislación ecuatoriana**

En el Ecuador, el interés superior del niño se haya señalado en el artículo 44 de la Constitución de la Republica (2008):

Art.44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

Es decir que por ley el interés superior del niño tiene y debe ser respetado por todos y cada una de las personas que habitamos en el país, siendo este principio parte del proceso de desarrollo integral de los infantes y adolescentes; propiciando así un desarrollo conveniente y al servicio de la sociedad.

## **Derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente en Ecuador**

El derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente es el derecho esencial que posee su inicio en respetar la vida y su íntegro desarrollo. El ser humano en un ámbito general posee el derecho de proteger y atesorar su integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual (Guzmán Fernández, 2018).

En el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (2017), dentro del Capítulo IV en donde se acoge los Derechos de Protección, en el artículo 50 indica el Derecho a la integridad personal, en el cual se especifica que todo niño, niña y adolescente tienen derecho a que se respete su integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual. No podrán ser sometidos a torturas, tratos crueles y degradantes”; es decir que ningún infante o adolescente puede ser sometido a acciones que les provoquen lesiones físicas, insultos o que los expongan a situaciones denigrantes.

Se debe tener en cuenta que los niños, niñas y adolescentes son un grupo de atención prioritaria, por lo tal deben recibir específica atención sea en instituciones públicas o privadas, esta atención debe ser especializada y dependiendo de la vulneración a la cual han sido sometidos. Así también se debe recalcar que todo lo referente a los niños, niñas y adolescentes necesariamente debe ser respetado en base al interés superior.

En un ámbito general se puede definir el derecho a la integridad personal como un derecho humano primordial y necesario que posee su principio en el respeto íntegro hacia la vida y viable desarrollo de la misma. Este es un derecho que resguarda a la persona, en toda su distensión, es decir en ámbito físico y mental. El ser humano por el habitado de ser tal, posee derecho a conservar y proteger su integridad física, psíquica y moral. La Integridad física involucra la conservación de las partes y tejidos corporales, lo que se relaciona con el estado de salud del ser humano. La integridad psíquica es la preservación de habilidades cinéticas, emocionales e intelectuales. La integridad moral concibe el derecho de cada hombre, mujer, niño, niña o adolescente a desarrollar su vida acorde a sus autosugestiones (Cisneros Salcedo, 2019). El reconocer y respetar este derecho a la integridad personal involucra, que ningún ser humano debe ser lastimado de manera física, ni ser martirizado por medio de acciones que lesiones su moral o que afecten su salud mental perturbando su estabilidad psicológica.

No obstante y pese a que los derechos a la integridad personal de los niños, niñas y adolescentes son reconocidos, actualmente hay existencia de acciones o situaciones violentas no solo en el contexto familiar sino también en instituciones encargadas de proteger a los menores de edad, lo cual transporta la transgresión de este derecho, he aquí donde las entidades regentes y especializadas deben poner un mayor énfasis en forjar y ejecutar los respectivos correctivos para que estas acciones vayan en disminución y se respete y proteja a los niños, niñas y adolescentes por el bien de sí mismos (Guzmán Fernández, 2018).

### **Efectos de la violación del derecho a la integridad personal a los niños, niñas y adolescentes**

Los efectos que se producen por las acciones que violan el derecho a la integridad personal de los niños, niñas y adolescentes, pueden ser graves si estas acciones se replican de forma reiterada, es decir que estas acciones de maltrato se convierten en la forma en que otra persona se relaciona con el menor de edad. Los niños, niñas y adolescente que soportan agresiones físicas, psicológicas o actos denigrantes hacia ellos, desarrollan sentimientos de culpabilidad y sentirse que esas acciones son lo que ellos merecen, por el motivo de perder su valor moral y amor hacia sí mismos, adicionalmente que consideran que no valen nada y sienten hacia sí mismos odio y pena (Palomba & Rodríguez, 2017).

Toda acción que provenga y genere un maltrato o denigre a un menor de edad genera que este se considere asiduamente incompetente, rechazado e improductivo y él cavila que lo tratan de esa forma porque no se lo quiere o estima. Esto a veces es contradictorio con acciones o castigos que tienen por finalidad de corrección actitudes negativas, el menor de edad siempre lo estima como una acción que merece por no tener valor para las personas que lo rodean o que las tareas encomendadas no las pudo realizar de manera correcta.

Un niño, niña o adolescente que se concibe incompetente y que no tiene un sentimiento positivo hacia él, se torna un ser humano con poca capacidad de estimar o querer a los demás seres humanos. El, lleva en la mente que la única forma de tener la atención o expresar hacia terceros es por medio del uso de violencia sea física, verbal o psicológica. En otros casos los menores de edad se tornan temerosos y retirados, se

envuelven en su mundo, y viven solo para ellos sin sentir que son dignos del aprecio o amor de otro ser humano (Palomba & Rodriguez, 2017). Es decir que un niño, niña o adolescente guarda en si la rabia y resentimiento hacia los demás que en algún momento de su vida llegara a un límite y donde exterioriza su temperamento agresivo como instrumento de desfogue de las situaciones a las cuales fue o es sometido.

### **Personas que están obligadas a denunciar casos de maltratos a Niños, Niñas y Adolescentes**

Cualquier persona con justo razonamiento, las autoridades judiciales y administrativas, que posean conocimiento implícito de violación de cualquier de derecho de los niños, niñas o adolescentes, está obligada a denunciar a la autoridad adecuada, dentro de un plazo de 48 horas. Esto afín a la ley vigente en el Ecuador indicada en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (2017), donde se menciona quien puede denunciar cualquier acto que vulnere los derechos de los menores de edad.

Así también se interpreta que cualquier persona cuya profesión o por jornada laboral posea conocimiento de una circunstancia que se relacione con maltratos, abusos, explotación sexual, tráfico de menores de edad o denigración en donde las víctimas de estas acciones sea un niño, niña o adolescente, deben denunciarlo antes de transcurrir las 24 horas de haberse suscitado; esta denuncia debe ser puesta ante un fiscal, autoridad judicial o administrativa competente, esto incluye a la Defensoría del Pueblo, Juntas Cantonales de Protección de Derecho de la Niñez y Adolescencia, o ante la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes (DINAPEN) como principales entidades avalistas de los derechos fundamentales.

Desde un punto general para hacer cumplir, respetar y dar cumplimiento respectivo a los derechos con una noción ecuménico, social y sistémico no solo el régimen debe ser el garante adyacente de esto. Aunque si bien lo es, por específico ambiente de los oportunos derechos humanos; la sociedad y la familia deben ineludiblemente impulsar los componentes de garantía y protección necesaria para que el compromiso del Estado sea formalmente reciproco con el compromiso y protección social (Arrieta Castillo & Arrieta Castillo, 2018).

Por lo tal, se deben generar diferentes mecanismos, acciones, planes o estrategias adecuadas que se emitan de las diferentes instituciones u organismos de la sociedad y que en compañía de las responsabilidades familiares se velen por el bienestar y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y de la sociedad en general.

## **Línea y Sub-línea de investigación**

### **Línea de investigación**

- Retos, Perspectivas y Perfeccionamiento de las Ciencias Jurídicas en Ecuador.

### **Sub-línea de investigación**

- El ordenamiento jurídico ecuatoriano, presupuestos históricos, teóricos, filosóficos y constitucionales.

### **Objetivo General**

- Implementar una estrategia legal para garantizar el derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente en la institución de acogimiento institucional Fundación Nueva Esperanza de la ciudad de Babahoyo.

### **Objetivos Específicos**

- Evaluar los conceptos teóricos y jurídicos relacionados con el derecho de la integridad personal en los procesos de acogimiento institucional.
- Establecer una metodología de acciones para evidenciar la trasgresión de derechos a internos de instituciones de acogimiento institucional, dando prevalencia al interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Plantear un plan de acciones de índole legal que permitan mejorar el cumplimiento del derecho a la integridad personal del niño en la institución de acogimiento institucional Fundación Nueva Esperanza de la ciudad de Babahoyo.

## **Presentación del problema profesional a responder**

En relación a los derechos del niño y el Principio del Interés Superior del Niño, la historia de la protección a los niños y sus derechos se puede mencionar que inicia con la Declaración de los Derechos del Niño en 1959, en donde se estableció el derecho a la igualdad, sin diferencia de razas, religiones, idiomas, nacionalidades, género u opinión política. Asimismo, el derecho a poseer una protección específica para su desarrollo físico, mental y social. Tener derecho a poseer un nombre y a una nacionalidad desde el nacimiento.

El que le suministren alimentación, tener vivienda y disfrutar de atención médica apropiada. El recibir educación y un trato especial para quienes lo requieran dando prioridad si se posee algún tipo de discapacidad. El derecho vivir en un ambiente armonioso con el amor de sus progenitores y de la sociedad. El disfrutar de actividades recreativas y a una formación académica gratuita. El ser un grupo prioritario y tener derechos que les permiten recibir asistencia, en cualquier caso. El ser protegido evitando circunstancias de abandono, barbarie y explotación de cualquier índole. El desarrollarse con un espíritu de tolerancia sexual y de amistad entre los pueblos y hermandad universal (Collazos Sánchez, 2017).

En este caso en la ciudad de Babahoyo existe la Fundación Nueva Esperanza, institución encargada de brindar acogimiento institucional a los niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad en su entorno familiar o social, en donde según la información remitida al MIES, acaecen situaciones que motivaron una investigación y sigue bajo vigilancia por las alertas de anomalías reportadas mediante oficio # 00112-MIES-CZ-5-DDB-2018 a la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del cantón Babahoyo.

Este tema del presente trabajo nace esencialmente de la intranquilidad que se generó al conocer de las acciones de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes que habitan en la Fundación Nueva Esperanza y más aún al saber que este establecimiento es el encargado de brindar protección a estos menores que son sacados de su entorno familiar por ser sujetos de vulneración en su contexto familiar, sumado a

los actos violentos que padecen persistentemente por parte de la sociedad al marginarlos o excluirlos de espacios de participación y organización.

Por lo tal la presente investigación surge de la necesidad de corroborar si se da cumplimiento efectivo al principio de interés superior del niño, sobre todo en lo que se refiere a la integridad personal del niño en la institución de acogimiento institucional Fundación Nueva Esperanza de la ciudad de Babahoyo durante el año 2019, indagación que aportará información real e imprescindible, enfocada a delinear conclusiones y recomendaciones con el propósito de que se promuevan los cambios inevitables para los componentes de organización, defensa, vigilancia, cumplimiento y movimiento de la citada institución.

En el presente trabajo se toma específica atención en la violación del derecho a la integridad personal, puesto que dentro de las alertas reportadas y que acontecen en la referida institución, se efectúan acciones que afectan el derecho constitucional de los niños, niñas y adolescentes, además de suscitarse acciones denigrantes por parte del personal que debería velar por el bienestar de los menores moradores, he ahí donde surge un problema en los menores y adolescentes el cual afecta en concreto a su cualidad física, mental y el desarrollo integral de ellos. (Márquez, 2019).

Por lo expuesto anteriormente se genera una interrogante de investigación: ¿Se ejecutó el derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente en la institución de acogimiento institucional Fundación Nueva Esperanza de la ciudad de Babahoyo durante el año 2019?

## **Explicación sobre las asignaturas que integran el proyecto**

### **Derecho Constitucional**

Sabiendo que el Derecho Constitucional tiene por esencia examinar principios, elementos y legislaciones principales que administran la sistematización jurídica de los países con el propósito de avalar y salvaguardar el Estado de Derecho de los ciudadanos de un país; esta cátedra se acopla a este proyecto integrador, como el medio de análisis del cumplimiento de las leyes fundamentales, sosteniendo que el constitucionalismo en



el Ecuador ostenta una práctica en beneficio tanto de los derechos colectivos e individuales de la población, sin tener en cuenta su situación o grupo de atención. (Bustamante Roca, 2019).

### **Derecho Procesal**

Esta cátedra se acopla al presente proyecto integrador, puesto que por medio del derecho procesal se organiza y controla los procesos a seguir ante las intermediaciones legales que se susciten o tengan que realizarse en lo que se refiere al acogimiento institucional y el principio de interés de los niños, niñas y adolescentes; en otras palabras por medio de esta cátedra se podrá proporcionar y vigilar el desarrollo adecuado de los procesos, orden e igualdad a cada uno de los implicados en los mismos. (Allauca Cobeña, 2019).

### **Justicia Constitucional y Derechos Humanos**

Los niños, niñas y adolescentes, componen un fragmento trascendente de la población ecuatoriana. La Constitución del Ecuador, consagra los derechos para este grupo dentro del tercer capítulo, en el cual se refiere a las personas y grupos de atención prioritaria.

Estableciendo como compromiso obligatorio del Estado ofrecer amparo, soporte y promover el desarrollo sistémico, de niños, niñas y adolescentes, proceso de crecimiento, maduración y evolución de su entendimiento y de sus capacidades, potencial y apetencias, en un medio familiar, escolar, social y comunitario de sensibilidad y seguridad. Este ambiente consentirá la complacencia de sus parquedades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el soporte de políticas intersectoriales nacionales y locales (Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador, 2008).

Por lo tal esta cátedra se acopla a este proyecto integrador, puesto que la justicia constitucional es fuerte, inmersión en afirmaciones acerca de los derechos humanos como derechos innatos del ser humano, y del compromiso que los estamentos estatales asumen en su resguardo y caución, son elementos fundamentales para fortalecer la vida democrática, la cultura de legitimidad y el Estado de derecho en cualquier extensión. Con

base en eso el enfoque de este proyecto integrador se desee hacer prevalecer y respetar los derechos constitucionales de los niños, niñas y adolescentes, amparados en la ley vigente en el país.

### **Derecho a la Familia**

El Derecho de Familia es el vinculado de pautas jurídicas que reglamentan los asuntos que perturban a los integrantes de un círculo familiar, ilustrada como un organismo natural y social. El Derecho de Familia se encuadra internamente del espacio del Derecho Civil, que regulariza los cardinales semblantes de esta especialidad, y se integra con una sucesión de leyes determinadas que se han difundido para apropiarse el reglamento de este organismo a la situación social (Guerrero Gonzalez, 2019). Esta cátedra se vincula con el desarrollo de este proyecto integrador, puesto que permite establecer y hacer uso de las leyes que se refieren directamente a la Familia.

### **Trabajo de grado**

Por medio de las directrices y métodos esbozados de modalidades de titulación brinda los lineamientos para poder desarrollar y orientar este trabajo investigativo bajo las normativas de la institución de educación superior en la cual se estudia, por lo tanto proporciona facilidad, enlace, guía y visualizar la obtención de logros por medio de cada modalidad estudiada. (Universidad Regional Autónoma de los Andes, Uniandes, 2017).

### **Presentación y resultados**

#### **Presentación de resultados con la propuesta de solución al problema profesional planteado**

Para la presentación de resultados se efectúa un análisis de la entrevista aplicada a personal de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del cantón Babahoyo, personal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, un profesional en Psicología todos estos profesionales relacionados con el tema del presente proyecto integrador.

**Análisis de la entrevista efectuada al Lcdo. Ángel Sánchez Martínez como representante de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del cantón Babahoyo.**

¿Posee conocimiento de acciones que vulneren el derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente en la ciudad de Babahoyo?

Si, se posee conocimiento y se ha constatado de este tipo de vulneración, y por parte de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia hemos tomado atención en el caso, pero debido a las diferentes alertas que se tienen se ha ido trabajando de a poco puesto que todo conlleva un proceso para mejorías y tomar los respectivos correctivos.

¿Desde su criterio porque existe esta situación de vulneración al derecho a la integridad personal a interno de la Fundación Nueva Esperanza?

Esta situación de vulneración, desde mi criterio se debe a la falta de preparación de las personas que laboran a interno de esta casa de acogida, puesto que un ser humano profesional y con amor a sus labores no efectúa acciones que generen afectaciones a las personas a su cargo.

¿Cómo es la situación a interno de la Fundación Nueva Esperanza, en respecto al cumplimiento del Derecho a la Integridad Personal del niño, niña y adolescente?

A interno de la Fundación Nueva Esperanza se sabe en plano general que la situación se torna insostenible, incluso ciertos menores que fueron entrevistados, poseen recelo para comunicar lo que sucede puesto que dicen que se los amenaza para evitar denunciar a conocer las diferentes situaciones que les hacen padecer a ellos.

¿Qué acciones se pueden fortalecer para evitar la vulneración del derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente?

Como primera acción que yo considero generar una campaña de difusión de los derechos de la niñez y de sus respectivas sanciones para cuando existen este tipo de

situaciones; una campaña de educación legal básica por así decir, para que los niños, padres y personal de esta institución sepan cual son sus derechos en donde inician y donde culminan.

**Análisis de la entrevista efectuada a la Tgnla. Doris Silva Arreaga, Técnica de Desarrollo Infantil del Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES**

¿Posee conocimiento de acciones que vulneren el derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente en la ciudad de Babahoyo?

Como funcionaria de esta institución no solo conozco, he presenciado e incluso denunciado este tipo de vulneración de derechos, más allá de ser niños o adolescentes que estén en la calle o en instituciones de acogida; hay muchas acciones que vulneran los derechos de los menores de edad; en muchos casos se logra dar solución y en otros por diferentes motivos no se llega a una solución definitiva o parcial, lo cual deja abierta la puerta para que estas acciones vuelvan a suceder en reiteradas ocasiones.

¿Desde su criterio porque existe esta situación de vulneración al derecho a la integridad personal a interno de la Fundación Nueva Esperanza?

Esta es una situación que al enterarnos nos dejó mucho que desear, mucho por hacer y sobre todo mucho por corregir; puesto que se supone que las casas de acogida son instituciones en las cuales los niños, niñas y adolescentes, deben sentirse seguros y protegidos del entorno que los afecta y que en ocasiones como esta que se presenta son cuestiones que se salen de la mano puesto que se supone que hay una autoridad que debe velar por que se cumplan todas las indicaciones y recomendaciones dadas para el bienestar de los menores de edad que están bajo la responsabilidad de estas instituciones.

¿Cómo es la situación a interno de la Fundación Nueva Esperanza, en respecto al cumplimiento del Derecho a la Integridad Personal del niño, niña y adolescente?

En la Fundación Nueva Esperanza hay varias falencias de diferentes escalas pero que son falencias que se las deben mejorar, la situación vivencial de los menores es algo intolerable, por decir lo menos; se tiene conocimiento claro de quienes son los elementos

humanos que son tipo “verdugos” (expresión de los niños y niñas); por lo tal se debe trabajar en hacer las correcciones que el caso amerita para generar y restablecer la armonía y tranquilidad por el bienestar de los niños, niñas y adolescentes a interno de esta institución.

¿Qué acciones se pueden fortalecer para evitar la vulneración del derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente?

Considero que como acciones se deben implementar estrategias que den a conocer sanciones para el personal que atente contra la integridad y demás derechos que por ley se deben respetar y cumplir. Brindar asesoramiento psicológico hacia los niños que están siendo vulnerados brindando el camino de la comunicación para que ellos puedan expresar su sentir ante estas situaciones ayudándolos así a superar y fortalecerse como seres humanos.

**Análisis de la entrevista efectuada a Psicólogo Jonathan Torres Ramírez, colaborador de la Coordinación Zonal 5 - MIES**

¿Posee conocimiento de acciones que vulneren el derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente en la ciudad de Babahoyo?

Como profesional en el área de psicología se distinguen ciertos rasgos característicos en niños, niñas y adolescentes que demuestran que están padeciendo alguna situación de maltrato, sea por su comportamiento, postura al sentarse, manera de comportarse y hablar; con los menores de edad que he trabajado me logro acercar y generar confianza por medio de la comunicación, logrando que ellos expresen las situaciones a las que están siendo sometidos y he brindado apoyo para que ellos puedan salir de ese estigma que se crean por ser seres que han sido sometidos a malos tratos.

¿Desde su criterio profesional porque existe esta situación de vulneración al derecho a la integridad personal a interno de la Fundación Nueva Esperanza?

La vulneración de este derecho se da por diferentes motivos, sus padres lo hacen por coraje, repetición de actos sufridos por ellos, o por dejarse llevar por el abuso de alcohol y sustancias estupefacientes; pero a interno de la Fundación sencillamente es por un abuso de autoridad o una falta de profesionalismo y empatía de parte de las personas que lo hacen.

¿Con la situación que soportan ciertos menores de edad a interno de la Fundación Nueva Esperanza, como afectaría esto a la integridad personal de los niños, niñas y adolescentes?

Las afectaciones van desde niños, niñas y adolescentes sumisos, sin visión de futuros, sin sentimientos de validez, puesto que llegan a sentirse incompetentes, rechazados y llegando al extremo de tener tendencias suicidas; estas afectaciones en ocasiones no se presentan de inmediato, suelen ocurrir en etapas adultas y es donde se vuelven mucho más peligrosas puesto que es como una bomba de tiempo a interno de un ser humano, es algo que no se puede prever ni evitar tarde o temprano la persona exterioriza su rabia y resentimiento y los afectados serán su círculo familiar cercano.

¿Qué acciones se pueden fortalecer para evitar la vulneración del derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente?

Para evitar estas situaciones se debe educar desde el más pequeño hasta el más grande, así también generar acciones educativas, informativas y cooperativas que permitan evitar, sancionar y erradicar este tipo de actos; además concebir cambios en la visión de la sociedad puesto que si no se genera un cambio empático hacia los demás de nada servirá generar leyes o estrategias.

## **Propuesta de solución al problema profesional planteado**

### **Propuesta de solución**

“Comuniquemos para defender los Derechos los niños, niñas y adolescentes”

### **Introducción**

Elaboración de una estrategia de comunicación legal básica de fácil comprensión dirigida al personal y personas relacionadas con los niños, niñas y adolescentes, y el establecimiento de un esquema de sanciones para quienes vulneren los derechos que por ley le corresponden a los niños, niñas y adolescentes; con la finalidad de proporcionar información referentes a los Derechos Constitucionales y estos no sean vulnerados específicamente su derecho a la integridad personal, disminuyendo así las acciones vulneradoras a interno de la Fundación Nueva Esperanza.

### **Antecedentes de la propuesta**

La vulneración del derecho a la integridad personal de los niños, niñas y adolescentes, es una problemática que ha sido muy poco tratada debidamente en el país, y teniendo en cuenta que la Constitución vigente garantiza Derechos Constitucionales en la donde los menores de edad poseen este como un derecho humano primordial y necesario que posee el principio en el respeto íntegro hacia la vida y viable desarrollo de la misma, con igualdad e inclusión social que es indefectible para el buen vivir; es una problemática que debe estar bajo observación constantemente.

Lo que se pretende con la propuesta del presente proyecto integrador es que los menores de edad de la Fundación Nueva Esperanza conozcan acerca de los Derechos Constitucionales y establecer un esquema de sanciones para quienes intenten vulnerar o vulneren los derechos de los menores, y particularmente para que no se transgreda el derecho a la integridad personal que es perturbado por medio de acciones de agresión verbal, física y denigración.

## **Localización**

El sitio en donde se efectuará el desarrollo esta propuesta será en la Fundación Nueva Esperanza, del cantón Babahoyo.

## **Beneficiarios**

Esta propuesta es beneficiosa concisamente para los 30 niños, niñas y adolescentes conjuntamente beneficia a las personas con quienes los niños conviven, es decir el personal que labora a interno de la Fundación, poniendo en conocimiento a todos sobre los derechos y sanciones hacia los actos de vulneración del derecho a la integridad personal de los menores de edad que habitan en esta institución de acogimiento institucional.

## **Justificación**

El crear una estrategia de comunicación legal de fácil comprensión dirigida al personal y personas relacionadas con los niños, niñas y adolescentes, se la crea con la finalidad de proporcionar conocimientos básicos referentes a los Derechos Constitucionales y el establecimiento de un esquema de sanciones para quienes vulneren los derechos que por ley le corresponden a los niños, niñas y adolescentes, para que estos no sean vulnerados y concretamente su derecho a la integridad personal, por lo tal es muy sustancial puesto que a través de este elemento se podrá reducir el silencio de los niños invitándolos a comunicar y exteriorizar si están siendo víctimas y sancionar a quien efectué acciones que transgredan este derecho.

## **Objetivos de la estrategia propuesta**

### **Objetivo general**

- Diseñar una estrategia de comunicación legal de fácil comprensión dirigida al personal y personas relacionadas con los niños, niñas y adolescentes, como medio de eliminación de las causas que dieron lugar a la violación del derecho a la integridad personal de los niños, niñas y adolescentes y evitar su repetición.



## **Objetivos específicos**

- Tomar medidas disciplinarias con los que violaron las normas jurídicas en relación a la gravedad de la actuación
- Dar seguimiento a las alertas que se produzcan para evitar a futuro las prácticas de vulneración.
- Lograr una mayor fiscalización por parte del MIES, Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del funcionamiento de la Fundación Nueva Esperanza y del cumplimiento de las normas legales

## **Desarrollo de la propuesta**

El desarrollo de esta propuesta será con la finalidad de impartir conocimientos legales básicos sobre los derechos constitucionales de los niños, niñas y adolescentes, así como también de las sanciones que se ejecutan a quienes vulneren estos derechos, en específico al derecho de la integridad personal de los niños, niñas y adolescentes.

Con el desarrollo de esta propuesta de estrategia de comunicación legal de fácil comprensión dirigida al personal y personas relacionadas con los niños, niñas y adolescentes y el establecimiento de un esquema de sanciones para quienes intenten vulnerar o vulneren los derechos que por ley le corresponden a los niños, niñas y adolescentes, se permitirá que el personal de esta institución de acogimiento institucional conozcan sobre las sanciones al vulnerar el derecho a la integridad personal de los niños, niñas y adolescentes a su cargos; al mismo tiempo que permitirá que los menores de edad estén al tanto de los beneficios que poseen al disfrutar de su derecho a su integridad personal.

Es por tal motivo esta estrategia de comunicación legal debe ser ejecutado de forma directa a los niños, niñas y adolescentes, de igual manera al personal y personas relacionadas con los menores que moran en la Fundación Nueva Esperanza.

Esta propuesta de comunicación será regida por una secuencia de sesiones, las cuales se pueden ejecutar de manera virtual o presencial con las debidas medidas de bioseguridad, debido a la situación que se atraviesa en la actualidad; cabe indicar que esta

se ejecutara en coordinación con miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del cantón Babahoyo y personal del Ministerio de Inclusión Social y Económica – MIES – Babahoyo, asistencia de un profesional en Psicología y la autora del presente proyecto.

## **Componentes de la propuesta**

### **ESQUEMA DE FALTAS Y SANCIONES**

#### **De las faltas**

El incumplimiento de las compromisos y normas del presente esquema por parte de los miembros del equipo de colaboradores de la Fundación Nueva Esperanza, servirá como elemento necesario para la ejecución de acciones adecuadas, de acuerdo a la siguiente escala:

1. Se considerarán faltas leves:
  - a) Perturbar las reglas de armonía y respeto correspondiente erigiendo circunstancias que permitan el bullying hacia los niños, niñas y adolescentes residentes en Fundación Nueva Esperanza.
  - b) Manejar impropiamente las instalaciones y medios de la Fundación Nueva Esperanza.
  - c) Perturbar las actividades educacionales de los menores residentes de la Fundación Nueva Esperanza.
  
2. Se considerarán faltas graves:
  - a) Permitir la convivencia inadecuada de menores entre grupo de adolescentes a interno de la Fundación Nueva Esperanza.
  - b) El consumo y posesión de sustancias estupefacientes y/o ingesta de alcohol a interno de la Fundación Nueva Esperanza.
  - c) El incumplimiento reiterado al cumplimiento de los deberes, acciones o labores proyectadas en la Fundación Nueva Esperanza sin la correspondiente justificación.
  - d) Causar lesiones menores en los niños, niñas y adolescentes residentes de la Fundación Nueva Esperanza.

- e) La reiterada actuación voluntaria contraria a la finalidad, objetivos, normas y convivencia por la que se rige la Casa de Acogida.
3. Se considerarán faltas muy graves
- a) Las agresiones físicas y/o psicológicas a niños, niñas y adolescentes acogidas, o a otro miembro del equipo de colaboradores de la Fundación Nueva Esperanza.
  - b) La desatención que sean causante de riesgo a la integridad física o mental de los menores acogidos de la Fundación Nueva Esperanza.
  - c) El hurto de bienes, materiales u objetos de propiedad de la Fundación Nueva Esperanza, del personal o de cualquier usuaria.

#### **De las sanciones.**

Con base en una breve recolección de información de las partes involucradas y que se apeguen a la sección de Faltas previamente establecidas, se deberá resolver cual sanción se debe aplicar.

- a) Por falta leve: amonestación formalizada por la autoridad de la Fundación Nueva Esperanza, siendo esta anotada en el expediente individual de la parte ejecutora.
- b) Por falta grave: amonestación formal por escrito, realizada por la autoridad de la Fundación Nueva Esperanza, siendo esta anotado en el expediente individual, y extendiendo una notificación de esta sanción a la entidad rectora de la Fundación Nueva Esperanza, como es el Ministerio de Inclusion Económica y Social – MIES.
- c) Por falta muy grave: amonestación formal por escrito y en conjunto con los organismos regentes ser puesta en conocimiento de la autoridad competente para efectuar los tramites correspondientes y ser separado del equipo de colaboradores de la Fundación Nueva Esperanza.

## **SECUENCIA DE CHARLAS INFORMATIVAS Y ACCIONES A REALIZAR EN LA FUNDACIÓN NUEVA ESPERANZA**

### **1. Conocimientos previos sobre los Derechos Constitucionales de la Niñez**

#### **Metodología de desarrollo**

El desarrollo de esta charla se efectúa con el propósito de generar conocimientos sólidos referentes al tema tratado. Se genera una lluvia de ideas sobre las nociones que tengan los copartícipes referentes al tema, permitiendo conocer su discernimiento, para tener una base adecuada para tomar de referencia y desarrollar la charla de manera sencilla y participativa.

Como material de apoyo de personal de Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del cantón Babahoyo, además de la utilización de materiales acordes a los grupos de participantes y que permitan generar conocimiento participativo acerca de los Derechos Constitucionales de la Niñez, también se incluirá audiovisuales relacionados, para dar un soporte sólido a la generación de conocimientos.

### **2. Conocimientos acerca de los principios y fines generales en el marco del Buen Vivir.**

#### **Metodología de desarrollo**

En esta charla se pretende tratar temáticas puntuales en referencia a los principios y fines generales en el marco del Plan Nacional del Buen Vivir, con bases en sus ejes y objetivos a desarrollar con la finalidad de que el Estado cumpla con sus deberes enfocados hacia el desarrollo de la nación.

Para generar una participación valiosa en el desarrollo de esta charla se hará uso de audiovisuales e infografías acordes a los grupos que se brinde la misma, permitiendo así los participantes puedan obtener conocimientos por medio del aprendizaje participativo sobre el tema tratado.

### **3. El Derecho a la paz**

#### **Metodología de desarrollo**

Por medio de esta charla se pretende afianzar y promover el conocimiento hacia la cultivación de valores como justicia, cooperación, solidaridad, desarrollo de la independencia personal y la toma de decisiones; conllevando a que los participantes se generen cuestionamientos hacia los valores contradictorios al conocimiento de la paz, y sus acciones dependientes como la exclusión, intransigencia e indolencia.

Como complemento se utilizara materiales de apoyo de fácil comprensión e infografías convenientes para los grupos participantes, permitiendo la reflexión y asimilación de información para su comprensión sobre el Derecho a la paz.

### **4. El interés superior de los niños, niñas y adolescentes, como garantía del ejercicio práctico de la unión de los derechos otorgados.**

#### **Metodología de desarrollo**

En esta charla se contara con la ayuda de personal de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia y personal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, con material infografico y audiovisual adecuado para generar conocimiento destacando la importancia del respeto del Interés Superior de los niños, niñas y adolescentes.

Se generara lluvia de ideas con los participantes para analizar su asimilación del tema, generando así un aprendizaje participativo y colaborativo, enfocado en la consolidación de conocimientos sobre este tema.

**5. Derecho a la Integridad personal de los niños, niñas y adolescentes, acciones que vulneran este derecho**

**Metodología de desarrollo**

Para esta charla aparte de la cooperación del MIES y la JCPDNA-Babahoyo, se contara con la participación de un profesional en Psicología, quienes en conjunto darán información relevante sobre el tema tratado, pero a la par también proporcionaran información sobre las afectaciones, perturbación y afecciones que produce la transgresión de este derecho en los menores de edad.

Esta charla contara con el apoyo de material audiovisual como una manera de general impacto en los participantes y se dé la importancia que amerita este tema de gran importancia y que es sobre el que se ha desarrollado la presente propuesta.

**6. Sanciones a las vulneraciones del derecho a la integridad personal de los niños, niñas y adolescentes.**

**Metodología de desarrollo**

Como punto con más relevancia de esta propuesta para esta charla se enfocara en dar a conocer las principales sanciones que existen para mitigar las vulneraciones del derecho a la integridad personal de los niños, niñas y adolescentes, en esta charla se contara también con la parte jurídica de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia y personal del MIES que tenga gerencia en estas áreas, permitiendo que los participantes adquieran un conocimiento sólido en el tema tratado.

Como apoyo se manejara normativas de ley vigentes y audiovisuales relacionados para dar bases a este tema relevante.

## **7. Garantías de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.**

### **Metodología de desarrollo**

Por medio de esta charla se proyecta enfocar el desarrollo para que los participantes adquieran y afiancen su conocimiento acerca de las garantías de los derechos de la niñez y adolescencia que son un grupo prioritario y más aún cuando poseen necesidades de atención y ayuda especial. Para el desarrollo de la charla se manejara material infografico y audiovisual acorde a los grupos de participantes, lo cual permitirá una fácil asimilación del tema desarrollado.

## **8. Elaboración de un Código de Conducta Ética para la Fundación Nueva Esperanza, en conjunto con las Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del cantón Babahoyo.**

### **Metodología de desarrollo**

El desarrollo de esta charla se efectúa con el propósito de generar la participación de las partes para la elaboración de un Código de Conducta Ética para la Fundación Nueva Esperanza, para lo cual se iniciará con la obtención de conocimientos sobre Códigos de Ética, para proceder a delinear el desarrollo del mismo. Teniendo como esquema básico para el Código de Conducta Ética, los siguientes puntos:

- Valores Institucionales
- Utilización del código de Conducta Ética
- Quienes se deben regir a este código Conducta Ética
- Compromisos de los empleados
- Medidas disciplinarias
- Excepciones por faltas al código de Conducta Ética
- Igualdad y respeto por y para las personas
- Acoso y conductas inadecuadas
- Reconocimientos al acatamiento del código de Conducta Ética
- Información confidencial

## **9. Implementación de programaciones de capacitación continua, acoplada y sistematizada para el personal de la Fundación Nueva Esperanza.**

El desarrollo de este punto se efectúa con la finalidad de preparar y actualizar en conocimientos al personal que labora en la Fundación Nueva Esperanza, con el propósito de mejorar los protocolos de atención a niños, niñas y adolescentes acogidos en esta institución. Cabe indicar que esta programación de capacitación se deberá trabajar con la colaboración y aprobación de la Administración de esta institución, por lo tal se propone los siguientes más como inicio de este programa de capacitación.

Teniendo como esquema de temas para capacitar al personal de la Fundación Nueva Esperanza, los siguientes temas:

- Reacción del niño, niña y adolescente al ingreso a la institución de acogida
- El apego infantil
- Fragilidad de los niños, niñas y adolescentes en instituciones de acogida
- Principios fundamentales de los conspicios prácticos para proteger los derechos y el bienestar de niños, niñas y adolescentes
- El Protocolo del trato a niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración por:
  - Violencia física
  - Violencia sexual
  - Violencia emocional
- Garantía de los derechos del niño, niña y adolescente en instituciones de acogida
- Elementos de la etapa de atención
  - Atención a la salud
  - Atención emocional
  - Atención de quejas y sugerencias
  - Atención a la familia
  - Atención a la educación



## **10. Estimular la creación de planes de desarrollo de destreza, capacidad y aptitudes para la vida de los menores de la Fundación Nueva Esperanza.**

El desarrollo de este punto se efectúa con la finalidad de generar el desarrollo de destrezas, capacidades y aptitudes para la vida en los niños, niñas y adolescentes que habitan en la Fundación Nueva Esperanza, con el propósito de mejorar la actitud de ellos hacia la vida, y les permita desarrollarse de manera sana y adecuada para ser parte de la sociedad como una persona de bien y que brinde aportes beneficios a la misma.

Como esquema de temas para el plan de desarrollo de destrezas, capacidades y aptitudes para la vida de los niños, niñas y adolescentes de la Fundación Nueva Esperanza, se presentan los siguientes temas:

- Identificación de emociones y sentimientos
- Toma de Decisiones
- Pensamiento Creativo
- Pensamiento Crítico
- Comunicación Asertiva y Relaciones Interpersonales
- Actividades Artesanales

## Conclusiones

- Con la implementación de la estrategia de comunicación legal, se generará una integración y colaboración de las partes, y con base de mandatos de Ley erradicar acciones que transgredan el derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente a interno de la institución de acogimiento institucional Fundación Nueva Esperanza de la ciudad de Babahoyo.
- Por medio de la evaluación de conceptos teóricos y jurídicos se logra instituir que las conceptualizaciones teóricas y jurídicas analizadas brindan una definición clara y concisa en referencia al derecho de integridad personal a interno de los procesos de acogimiento institucional en las leyes vigentes en la república del Ecuador, permitiendo que cualquier persona interesada esté al tanto de lo que refiere estos conceptos, sus beneficios, límites y situación de vulneración.
- A través de las entidades del Estado y regentes de las instituciones de acogida institucional se debe propiciar acciones no solo para poner en evidencia las transgresiones de derechos a interno de las mismas, sino ejercer una mejor ejecución y por medio de las mismas promover un desarrollo apropiado para los menores de edad que están en estas instituciones.
- Por medio de la estrategia de comunicación legal básica que se plantea, no solo se compartirán charlas para afianzar conocimientos sino también se plantean acciones para la mejora del funcionamiento interno de la Fundación, estas charlas y acciones van encaminadas hacia la disminución del suceso de acciones que transgredan el derecho a la integridad y den prevalencia al interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

## **Bibliografía**

- Acosta, E. (2017). Conocimientos sobre maltrato infantil en adolescentes maltratados y padres o tutores. *Revista Cubana de Pediatría*, 1-9.
- Allauca Cobeña, A. (2019). *Derecho Procesal*. Quito: Universidad Internacional del Ecuador.
- Arrieta Castillo, D., & Arrieta Castillo, D. (2018). *Sistema de protección de la niñez y adolescencia: un análisis de situación en el Ecuador*. Brasilia, Brasil: Consejo Nacional de Igualdad Intergeneracional - CNII.
- Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador. (12 de 07 de 2008). *Constitucion de la Republica del Ecuador*. Montecristi, Ecuador: Registro Oficial. Recuperado el 07 de Agosto de 2020, de [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)
- Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador. (31 de Mayo de 2017). Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. *Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia*. Quito, Ecuador: Congreso Nacional, Registro Oficial No. 737, 3 de Enero 2003.
- Baeza, G. (2017). El interés superior del niño. Derecho de rango constitucional, su recepción en la legislación nacional y aplicación en la jurisprudencia. *Revista Chilena de Derecho*, 25.
- Bustamante Roca, G. (2019). *Derecho Constitucional*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Castillo, J. (2017). *El acogimiento familiar como medida temporal de protección a menores abandonados, frente a la falta de familias acogientes impide la ejecución de una resolución judicial o administrativa en la legislación ecuatoriana*. Ambato: Universidad Regional Autónoma De Los Andes - UNIANDES.
- Cisneros Salcedo, V. (2019). El Derecho a la Integridad Personal. *Ciencias Politicas y Sociales*, 2.
- Collazos Sánchez, N. (2017). Las Acciones Preventivas Contra el Maltrato Infantil y el Derecho a Las Acciones Preventivas Contra el Maltrato Infantil y el Derecho a. *Tesis para obtener el título profesional de Abogada*. Universidad Cesar Vallejo, Lima.
- Consejo Nacional de Planificación (CNP). (2017-2021). *Plan Nacional del Buen Vivir 2017 - 2021*. Quito: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - Senplades.
- Durán, A. (2015). *Alternativas al acogimiento institucional de niños, niñas y adolescentes*. Ambato: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

- Guerrero Gonzalez, P. (2019). Derecho de familia, ¿en qué consiste esta especialidad? *UNIR Revista*, 2-4.
- Guevara Rumipamba, A. (2019). *La Niñez y sus derechos*. Ambato: Universidad Tecnica de Ambato.
- Guzmán Fernandez, J. (2018). El derecho a la integridad personal. *CINTRAS*, 1-7.
- Luna Arevalo, L. (2018). Acogimiento Institucional. *Redalyc - Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portuga*, 12-15.
- Márquez, K. (Enero de 2019). Situacion Actual de la Fundacion Nueva Esperanza. (A. Villacres, Entrevistador)
- MIES. (2018). *Informe de Intervencion frente a presuntas alertas de la entidad FUNES*. Babahoyo: Ministerio de Inclusion Economica y Social.
- MIES, M. d. (2017). *Norma Tecnica Proteccion Especial Acogimiento Institucional*. Quito: MIES.
- Ochoa, A. (2016). *El interés superior del niño en el ordenamiento jurídico ecuatoriano un estudio del desarrollo, interpretación e incorporación de principios de derechos humanos en normativa secundaria, Cortes Superiores y Jueces de niñez y adolescencia*. Quito: Universidad San Francisco de Quito - USFQ.
- Pacheco, A. (2018). *Derechos de los niños, niñas y adolescentes en los Centros de acogimiento Institucional del Distrito Metropolitano de Quito*. Quito: Universidad Central Del Ecuador.
- Palomba, F., & Rodriguez, R. (2017). *Tendencias evolutivas en la protección del maltrato a menores de edad*. Santafe de Bogota: Ediculco.
- Pesántez, E. (11 de Agosto de 2017). La estancia de menores en casas de acogida no debe superar 6 meses. *El Telegrafo - Edicion OnLine* [www.eltelegrafo.com.ec](http://www.eltelegrafo.com.ec), pág. Edicion OnLine [www.eltelegrafo.com.ec](http://www.eltelegrafo.com.ec).
- Sanchez Martinez, A. (2018). *Reportes de Tragesion de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes*. Quito: Junta Cantonal de Proteccion de Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Santos Guanulema, P. (2017). Trastorno de conducta y las relaciones interpersonales en los niños de la “Fundacion Nueva Esperanza” de la parroquia Pimocha del cantón Babahoyo. *Informe Final del proyecto de investigación previo a la obtencion del titulo de Psicologo Clinico*. Universidad Técnica de Babahoyo, Babahoyo.
- TorreCuadrada, S. (2016). El interés superior del niño. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, 131.

Universidad Regional Autonoma de los Andes, Uniandes. (2017). *Instructivo sobre la titulacion y las diferentes formas de trabajos de titulacion y examen complejo en las carreras de grado de la Universidad Regional Autonoma de los Andes, Uniandes*. Ambato: Direccion Academica Uniandes.

Villarruel Vera, A. (2018). *Acogimiento Institucional, ventajas y desventajas*. Madrid: Paydos.

Villarruel, A. (s./f.). El Acogimiento Institucional y Familiar. *Calameo*, 3-4.

